

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 27.834, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, tomo 463, folio 53.

Valor de tasación, 5.500.000 de pesetas.

Finca registral 5.330, hoy 5.263, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, tomo 83, libro 75, folio 130.

Valor de tasación, 2.153.902 de pesetas.

Finca registral 32.459, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.511, folio 37, libro 525.

Valor de tasación, 37.655.000 pesetas.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1998.—La Secretaría judicial, Concepción Riaño Valentin.—64.031.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 367/1998, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Bermudez de Castro y Rosillo, contra don Antwan Abdo y doña Katia Alawad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9 de febrero de 1999, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 12.961.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 9 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 9.720.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 13 de abril de 1999, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la

primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000367/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Antonia Calas número 13, segundo exterior número 1, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, al libro 550, folio 194, finca registral número 13.520, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—64.113.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 546/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José María Barbosa Arias y doña Carmela

Bayón Coronel, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 22 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.299.680 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de febrero de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.474.760 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 26 de marzo de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000546/1995. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Bravo Murillo, número 127, primero, centro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid al tomo 7, folio 1, finca número 348, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—63.998.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en la quiebra voluntaria, número 262/1998, instado por «Construcciones Risca, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ros Casares, «Centro, Sociedad Limitada» y Tesorería General de la Seguridad Social y dando cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez en resolución dictada en esta misma fecha y en la Junta general de acreedores, celebrada, resultaron elegidos Síndicos don José Luis Barba Gamio, con documento nacional de identidad número 3.072.527-A, don Gabriel González Prieto, documento nacional de identidad número 6.193.837 y don Pedro Gutiérrez Sánchez, con documento nacional de identidad número 2.705.252, quienes previa aceptación del cargo y juramento de desempeñarlo bien y fielmente, fueron puestos en posesión del mismo, previniéndose que deberá hacerse entrega a los citados Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada «Construcciones Risca, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafos 2 y 3.

Y para que sirva de publicidad a los fines legales procedentes, libro el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1998.—La Secretaria.—63.997.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 58 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez sustituto don Antonio Martínez Romillo Roncero.

En Madrid, a 16 de noviembre de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del procurador actor con fecha 7 de noviembre de 1998, únase a los autos de su razón.

Por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y visto el estado de las presentes y el contenido de la resolución de 29 de octubre de 1998 y de conformidad con lo solicitado en el anterior escrito, se acuerda sacar a pública subasta, de nuevo y por primera vez y en término de veinte días los bienes propiedad del demandado don Luis Ortega Pérez, esto es, la mitad indivisa de la parcela sita en el paraje Los Cerrillos, hoy denominado «Urbanización Soto Sierra», en la localidad de Soto del Real (Madrid), en la avenida de Asturias, parcela número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid), al libro 17 de Soto del Real, tomo 147, folio 228, finca registral número 1.433, por un valor pericial de la parcela (solar) de 11.700.000 pesetas, así como la mitad indivisa del inmueble, chalet construido sobre dicha parcela, por un valor pericial de 15.000.000 de pesetas, y

que al haberse embargado la mitad indivisa de parcela e inmueble, el valor pericial total de la subasta resulta ser de 13.350.000 pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1999, a las doce horas.

Antúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2655/17/682/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y asimismo notifíquese la resolución de 29 de octubre de 1998 y la presente al demandado, así como al copropietario de la otra mitad indivisa de la finca objeto de subasta don Santiago Pedro Álvaro Greca, con domicilio en calle Federica Monseny número 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid) que se entregará al procurador actor para su cumplimiento y diligenciado. Y hágase constar en el edicto que caso del ignorado paradero del demandado y del copropietario a quienes se notifica la presente, servirá la notificación de la misma por edictos a publicar en los Boletines correspondientes y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y asimismo fijese un edicto, publicando subastas en la finca objeto de las mismas, en lugar visible, para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase de Soto del Real (Madrid) que se entregará al procurador que lo pide para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

Sirviendo el presente de notificación al demandado don Luis Ortega Pérez y al copropietario don Santiago Pedro Álvaro Greca, en el supuesto caso del ignorado paradero de los mismos.

Se hace constar para conocimiento de los posibles licitadores y a los efectos oportunos que no consta en autos títulos de propiedad del inmueble embar-

gado consistente en la construcción o vivienda edificada de un chalet, sito en la avenida de Asturias número 22 de Soto del Real y que por tanto tampoco consta su existencia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Bienes de don Luis Ortega Pérez, que se sacan a subasta y su valor

Mitad indivisa de la parcela (solar) sita en el paraje Los Cerrillos, hoy denominado «Urbanización Soto Sierra», en la localidad de Soto del Real (Madrid), en la avenida de Asturias, parcela número 22, inscrita en el Registro de la Propiedad de Soto del Real, tomo 147, folio 228, finca registral número 1.433, por un valor pericial de 5.850.000 pesetas.

Mitad indivisa del inmueble edificado sobre dicha parcela, chalet sito en la Avenida de Asturias, parcela número 22 de Soto del Real (Madrid) por un valor pericial de 7.500.000 pesetas.

Valor pericial total de la subasta: 13.350.000 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1998.—El Juez, Antonio Martínez-Romillo Roncero.—El Secretario.—64.133.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa García Tejedor, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 1.043/1994 I, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Antonio García Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

La Secretaria doña Esther Sáez-Benito Jiménez, formula la siguiente propuesta de providencia:

Los anteriores escritos presentados en fecha 5 y 12 de noviembre de 1998, por el Procurador señor Alfaro Matos, adjuntándose al último de ellos edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», únase a los autos de su razón.

Adiciónese la resolución acordando las subastas en el sentido de hacer constar «que la nota marginal realizada en la finca número 59.509-N, por la que se hace constar que se atribuye el uso y disfrute de la vivienda a la esposa e hijo del demandado, fue practicada con fecha 16 de febrero de 1998». Y publíquese esta adición por medio de edictos en el TA del Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario.—Conforme el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de adición al edicto publicado en fecha 7 de diciembre de 1998 en el «Boletín Oficial del Estado» y para su notificación a don José Antonio García Gómez y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—65.112.

MADRID

Edicto

Doña María Paz de la Fuente Isabal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de la que refrenda se siguen autos de divorcio (5.^a) número 19/1995,